

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 103001190365360C52135

Cve. Crédito 4929905252

Expediente 2

R.F.C. AARM5706048C0

102102



NOMBRE: ALMANZA RANGEL MIGUEL  
DOMICILIO: PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 491 / ENTRE MONTEVIDEO Y RIO DE JANEIRO, AV. MEXICO  
COLONIA: COLONIA LATINOAMERICANA, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25270  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0087/2020

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 23/10/2019, toda vez que el contribuyente ALMANZA RANGEL MIGUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ALMANZA RANGEL MIGUEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA, NÚMERO 491, COLONIA LATINOAMERICANA, C.P. 25270, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa 103001190365360C52135, con número de crédito 4929905252 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número cuatrocientos noventa y uno, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de un piso, el cual la fachada es de color amarillo con azul, cuenta con una venta y una puerta, con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad número 256L44 y que se encuentra entre la calle Montevideo y calle Rio de Janeiro, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ de fecha veinte de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos siendo el ubicado en la esquina de la calle, en donde se encuentra un negocio comercial de venta de pinturas "Comex" siendo un local comercial, fachada de color blanco con azul, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0100/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 491, preguntándole por el contribuyente ALMANZA RANGEL MIGUEL, quien manifestó que dicho contribuyente cambio de domicilio hace aproximadamente tres meses, ante lo cual ignora información respecto a su actual localización, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Iván quien no proporciono apellidos ni mostro alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de treinta y cinco años de edad, de una estatura aproximada de un metro con sesenta y cinco centímetros, complexión delgada, tez aperlada, ojos color negro y cabello color negro.

En la visita efectuada por el Notificador C. TEODORO VARGAS RODRIGUEZ de fecha veintisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con cuarenta minutos, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recabar información en domicilios vecinos siendo el ubicado del lado derecho de la calle, en donde se encuentra un negocio comercial denominado "La Posta", siendo un local comercial, fachada de color naranja, que cuenta con una puerta y cuatro ventanas de cristal, atendiéndole una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0108/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 491, preguntándole por el contribuyente ALMANZA RANGEL MIGUEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que anteriormente era un negocio de paquetería, sin embargo deshabitaron el domicilio hace aproximadamente dos meses, desconociendo si el responsable del negocio era el contribuyente buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente ALMANZA RANGEL MIGUEL, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA, NÚMERO 491, COLONIA LATINOAMERICANA, C.P. 25270, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores HUGO ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ y TEODORO VARGAS RODRIGUEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 20/11/2019, levantada por el C. JIMENEZ SANCHEZ HUGO ALEJANDRO y 27/11/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 23/10/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ALMANZA RANGEL MIGUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

FkrE9CW/wfCqwieofJBW7hSNMUGsbOwn5wWx7+dnfdyuLGErJ9udD5fGbyAV5FDTMV6s8NGe68VGIM3Er4R+Oks5wmJJyPAtaC1WCRa5N96Hz2EMDDUIHY01pT9LqkpMulsxcuq242cApWrkT51Yg01lb6j1zhS9tZRyovAL7mYEWZ7VdLmuDMJEn6ACwn2pNjNSF32z80V+312o7vBNdwTB4btCtRy7NdFynVGPOEvScPhJBQTjPZgPS/xg+iHOg3ElxAw7HljXROSyeu/9R4+FihMO9KVR5IE5tOSlyDdqRsZGly2PPBIDD5rf5/VGwamNGQpRlrpbWNOMLJGkw==

#### Cadena Original

|4929905252|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0087/2020|29|AARM5706048C0|ALMANZA RANGEL MIGUEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

